

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.666</p> <p>EDICION DE 12 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 20 de enero de 1975</p>	<p>Correc Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$) 200.-, la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefía y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1 del 6-1-75 — El Gobierno de la Intervención Federal, adhiere al duelo motivado por la trágica desaparición de los Sres Oficiales Superiores del Ejército Argentino ..	136
M. de Economía Nº 3 del 9-1-75 — Aféctase a las tareas de preparación del Presupuesto 1975, a todo el personal de la Administración Pública Provincial	136
M. de Gobierno Nº 9 del 10-1-75 — Déjanse sin efecto designaciones en las Administraciones Públicas Provincial y Municipal	136
M. de Gobierno Nº 10 del 13-1-75 — Estudio para el personal contratado de la Administración Pública Provincial	137

	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS Nros. 255 al 258; 260 al 261; 263 al 280	137
EDICTOS DE MINAS	
Nº 20203 — Juan Carlos Espinosa	139
LICITACION PUBLICA	
Nº 20273 — Gas del Estado. Lic. Nº GC/SAL. 018	139
Nº 20268 — M. de B. Social. Lic. Nº 2	139
Nº 20240 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/830/74	140
LICITACION PRIVADA	
Nº 20284 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 1/75	140

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 20249 — Francisco Peirillo o Francisco Pirilli	140
Nº 20248 — Alejandro Garzón	140
Nº 20245 — Iris Argentina Gallegos	140
Nº 20242 — Ernesto Tobias o Toviás Aparicio	140

CITACION A JUICIO

Nº 20286 — Ernesto Flores	140
Nº 20219 — Roberto Yañez	141

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20287 — Bar Clemente	141
-------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 20285 — Ingenio San Isidro	141
-------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20289 — Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero. Para el día 2-11-75	143
Nº 20288 — Club Atlético Castañares. Para el día 26-1-75	143
Nº 20283 — Centro Mutual de Trabajadores Independientes de la provincia de Salta. Para el día 27-1-75	143
Nº 20281 — Vallenar S. A. Para el día 2-2-75	143

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de enero de 1975

Salta, 6 de enero de 1975

DECRETO Nº 1

Ministerio de Gobierno

VISTO el luctuoso accidente aéreo sufrido por una máquina del Ejército Argentino, el día 5 de enero de 1975, en las proximidades de Tafí del Valle, provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que, como trágica consecuencia del mismo, perdieron la vida el señor Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, General de División, Dn. Enrique Eugenio Salgado; el señor Jefe de la Quinta Brigada de Infantería, General de Brigada, Dn. Ricardo Augusto Muñoz; el coronel Dn. Eduardo Wilfredo Cano; los tenientes coroneles Dn. Pedro Santiago Petraca, Dn. Pompilio Schilardi; el señor teniente coronel Oscar Rubén Bevione; los Mayores Dn. Néstor Abel Sánchez, Dn. Aldo Emilio Pepa, Dn. Pedro Antonio Zelaya y Dn. Roberto Dante Biscardi; el capitán Dn. Roberto Carlos Aguilera; el señor Teniente 1º, Dn. Carlos Enrique Correa y el Sargento Dn. Jorge Osvaldo Linares;

Que tal irreparable pérdida de soldados del Ejército Argentino, enluta a la ciudadanía y al Gobierno de esta Provincia, puesto que esta Fuerza Armada, al igual que sus instituciones hermanas, se nutre de las entrañas mismas del pueblo de la Patria;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — El Gobierno de la Intervención Federal, adhiere al duelo motivado por la trágica desaparición de los señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército Argentino, mencionados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos provinciales, durante el día del sepelio.

Art. 3º — Disponer el envío de ofrenda floral.

Art. 4º — Disponer el envío de nota de pésame y copia del presente decreto, al señor Comandante General del Ejército, Teniente General Dn. Leandro Enrique Amaya; señor Comandante Accidental del Tercer Cuerpo de Ejército, General de División Dn. Rodolfo Cánepa; señor Jefe Accidental de la Quinta Brigada de Infantería, Coronel Dn. Néstor Rubén Castelli y familiares de los soldados fallecidos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Arias Figueroa

DECRETO Nº 3

Ministerio de Economía

VISTO la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1975, que hace necesaria la colaboración de todo el personal de la Administración Pública Provincial con responsabilidad para la realización de dichas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el cronograma elaborado por el Ministerio de Economía, fija para el 12 de febrero de 1975 la fecha de elevación del Proyecto de Presupuesto a consideración del Ministerio del Interior de la Nación;

Que es imprescindible contar con la presencia conjunta del personal operativo y de los niveles de decisión ejecutiva durante todas las etapas del proceso, a fin de lograr agilidad en las definiciones y, por lo tanto, en la marcha del mecanismo previsto;

Que sin coartar el derecho a las vacaciones anuales, es imprescindible adecuar las mismas a las fechas previstas en el cronograma confeccionado;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase a las tareas de preparación del Presupuesto 1975, a todo el personal de la Administración Pública Provincial con responsabilidad en la ejecución del mismo.

Art. 2º — Suspéndese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 12 de febrero próximo, el otorgamiento de licencias anuales reglamentarias a todo el personal comprendido en las disposiciones del artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Arias Figueroa

Rallé

Fombella

Salta, 10 de enero de 1975

DECRETO Nº 9

Ministerio de Gobierno

VISTO la sanción del decreto ley Nº 5/74, que autoriza al señor Interventor Federal a dar de baja a personal de la Administración Pú-

blica Provincial y Municipal, hasta el día 30 de junio de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del citado instrumento legal tenderá a dar solución al agudo problema de súper población que aqueja a las administraciones provincial y municipal;

Que resulta prioritario y de estricta justicia considerar en forma previa, la revisión de las designaciones del personal con una antigüedad inferior a seis meses, el que no ha cubierto aún el lapso mínimo de prestación de servicios que la legislación provincial contempla para acordarle estabilidad, así como las promociones y traslados verificados durante el mismo lapso;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto todas las designaciones, promociones y traslados de personal, efectuadas entre el 10 de julio y el 22 de noviembre de 1974, en las administraciones públicas Provincial y Municipal, a partir del 15 de enero de 1975.

Art. 2º — Las reparticiones autárquicas y descentralizadas, adoptarán en forma inmediata disposición de igual tenor que la presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Fombella

Salta, 13 de enero de 1975

DECRETO Nº 10

Ministerio de Gobierno

VISTO la caducidad de numerosos contratos de locación de servicios celebrados por la Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos y descentralizados y la Administración Municipal, operada el día 31 de diciembre de 1974; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios es una forma de vinculación de carácter excepcional entre la administración y sus agentes que, por sus propias características, debe ser limitado en su vigencia temporal, circunscripto a la realización de tareas específicas;

Que la importante cantidad de agentes ligados contractualmente con la Administración Pública Provincial y Municipal y la prolongación en el tiempo de su vinculación por sucesivas renovaciones de los convenios, implica una desnaturalización de la figura, que sólo debe utilizarse por vía de excepción;

Que es menester realizar un ponderado análisis de la situación del personal aludido, a fin de establecer la real y efectiva necesidad de las prestaciones de servicios que brinda;

Que, a tales fines, resulta conveniente la constitución de un equipo especial de trabajo que tenga a su cargo la evaluación de los antecedentes que, respecto al tema en cuestión, proporcionen las diferentes áreas de la administración y sus organismos autárquicos y descentralizados;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Constituir un equipo de trabajo que tendrá por finalidad el estudio de la situación del personal contratado de la Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos y descentralizados y de la Administración Municipal, cuyos convenios de locación de servicios vencieron el día 31 de diciembre de 1974.

Art. 2º — El equipo mencionado en el artículo 1º estará integrado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Edgardo Oscar Alvarez; el señor Asesor de Gabinete del señor Interventor Federal, doctor Mario César Alasino; el señor Director General de Administración de Personal, Dn. Pedro Valdiviezo y el señor Director del Servicio de Organización y Métodos, ingeniero Miguel Angel Gallardo.

Art. 3º — Los Ministerios, Secretarías de Estado, reparticiones autárquicas y descentralizadas y municipios, deberán proporcionar, con carácter de preferente despacho, toda la información que, para el cumplimiento de la misión encomendada, les requieran los miembros del equipo de trabajo.

Art. 4º — En un lapso no mayor de treinta (30) días, el equipo de trabajo deberá elevar a consideración del señor Interventor Federal las conclusiones de su tarea.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Fombella

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Decreto Nº 255 - M. de Economía - 31-12-74

Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1974 de la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de Veintidos mil pesos (\$ 22.000,00).

Decreto Nº 256 - M. de Economía - 31-12-74

Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1974 de la Casa de Salta en la Capital Federal, por la suma total de Setenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00).

Decreto Nº 257 - M. de Economía - 31-12-74

Reconócese un crédito por la suma de Doscientos mil doscientos siete pesos con 61/100 (pesos 200.207,61), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en cancelación de la deuda atrasada que mantiene con la misma el Gobierno de la Provincia.

Decreto Nº 258 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el gasto por el importe de Seis mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 6.188,00), correspondiente a la factura presentada por la Peña Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, ocasionado con motivo de la Primera Reunión Técnica Nacional del Tabaco.

Decreto Nº 260 - M. de Economía - 31-12-74

Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso transfírese a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 35, una vacante de categoría 10-23 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, convertida en 02-12 disponiéndose en consecuencia reestructuración presupuestaria.

Decreto Nº 261 - M. de Economía - 31-12-74

Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia líquidese a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia la suma de Veintitrés mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 23.968,00), para que a su vez la haga efectiva al Diario Clarín, en cancelación de factura por publicaciones de llamados a Licitación Pública.

Decreto Nº 263 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la obra: número 13,66 Refacción Escuela Nacional Nº 227 Villa Saavedra - Tartagal, Salta, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto de \$ 117.953,41 (Ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 41/100), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Decreto Nº 264 - M. de Economía - 31-12-74

Autorizase ajuste de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1974 de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia.

Decreto Nº 265 - M. de Economía - 31-12-74

Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1974 del M. de Bienestar Social.

Decreto Nº 266 - M. de Economía - 31-12-74

Autorizase la apertura de un crédito por la suma de Ocho mil ochocientos setenta y nueve

pesos con 22/100 (\$ 8.879,22), a efectos de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada por concepto de saldo deudor e intereses correspondientes al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Pereyra Rozas César".

Decreto Nº 267 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase la Resolución Nº 424 del 20 de marzo de 1974, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia, referente a la construcción de la Hostería en Cachi.

Decreto Nº 268 - M. de Economía - 31-12-74

Autorizase la apertura de un crédito por la suma de Un mil quinientos diecisiete pesos con 85/100 (\$ 1.517,85) a efectos de pagar con dicho importe los honorarios regulados en calidad de costas al Perito Ing. Sergio Arias Figueroa, por su intervención en autos: correspondiente al juicio: Arias Figueroa Sergio - solicita regulación de honorarios en juicio: Provincia de Salta vs. Pereyra Rozas.

Decreto Nº 269 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación, conforme a los Decretos Leyes Nacionales Nros. 17034 y 17.479.

Decreto Nº 270 - M. de Economía - 31-12-74

Ampliase el decreto Nº 4903/74 en el sentido de otorgar a la Unión de las Asambleas de Dios, Templo Buenas Nuevas, la exención del pago del Impuesto Inmobiliario de su propiedad de la capital.

Decreto Nº 271 - M. de Economía - 31-12-74

Reconócese un crédito por la suma de Dieciséis mil novecientos ochenta y un pesos con 12/100 (\$ 16.981,12), a favor de Habilitación de Pagos del M. de Economía, en concepto de rendiciones de cuentas Nros. 1989 y 1996.

Decreto Nº 272 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébanse en todos sus términos las Resoluciones Nros. 388 (Acta Nº 16/74) y 461 (Acta Nº 18/74) dictadas por la Dirección de Vialidad de Salta, referente a la obra: Complementación Circuito Cerro San Bernardo, Chachapoyas- Acceso ciudad de Salta y vías de penetración, autódromo del Norte.

Decreto Nº 273 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la obra: Refacción Escuela Martina Silva de Gurruchaga, Rosario de la Frontera - Salta, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 12.931,92 (Doce mil novecientos treinta y un pesos con 92/100), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Decreto Nº 274 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la obra: Construcción Grupo Sanitario en Escuela Armada Nacional Salta-Capital, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, con un presupuesto de \$ 11.600,84 (Once mil seiscientos pesos con 84/100) y autorizase al citado organismo a convocar los trabajos por vía administrativa.

Decreto Nº 275 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la obra: Refacción Escuela Nacional Nº 360 en Ojo de Agua, Dpto. Gral. Güemes, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura con un presupuesto de \$ 46.128,70 (Cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesos con 70/100), y autorizase al citado organismo a convocar los trabajos por vía administrativa.

Decreto Nº 276 - M. de Economía - 31-12-74

Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia liquídese a favor del M. de Economía la suma de Ochenta y cuatro pesos con 50/100 (\$ 84,50) para que ésta a su vez la haga efectiva a distintos beneficiarios en cancelación de los gastos ocasionados por el accidente sufrido en y por acto de servicio el día 13 de marzo de 1974 por el Sr. Juan Carlos Chilo, empleado de la Dirección Gral. de Institutos Penales.

Decreto Nº 277 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase a la Sra. Emma Pérez de Villagra, como Celadora en la Unidad Carcelaria Nº 4, Hogar Buen Pastor.

Decreto Nº 278 - M. de Gobierno - 31-12-74

Autorízase a Tesorería Gral. de Policía de la Provincia a liquidar por esta única vez, a favor de personal contratado por la repartición policial los haberes que le correspondan percibir por su desempeño en tal carácter.

Decreto Nº 279 - M. de Gobierno - 31-12-74

Autorízase a Escribanía de Gobierno, para que proceda a realizar sin cargo alguno, la escritura hipotecaria de la Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta (A.S.E.M.B.A.L.) a favor del Banco Provincial de Salta, de los terrenos de su propiedad ubicados en esta ciudad y que serán destinados a la construcción de viviendas para los asociados de dicha entidad, dejándose establecido que la presente medida se adopta por una única vez y sin que ello signifique sentar precedentes para el futuro.

Decreto Nº 280 - M. de Economía 31-12-74

Acéptase la renuncia del Ing. Néstor Elías, al cargo de Administrador Gral. Interino de Aguas de Salta.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 20203

T. Nº 7609

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Juan Carlos Espinosa, el 22 de mayo de 1973, por expte. Nº 8536-E, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Sabina", con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia (PR) el mojón 4 de la cantera "Taurus", desde el cual se mide 500 m. az. 86º37' hasta llegar al punto 1; a partir del cual se mide 500 m. az. 86º37' hasta el punto 2; a partir de allí se mide 1.000 m. az. 176º37' hasta el punto 3; a partir de allí se mide 500 m. az. 266º37' hasta el punto 4; a partir de allí se mide 1.000 m. az. 356º37' hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 50 has. Inscripta gráficamente la cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y dentro de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 8 de noviembre de 1974. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 27-12, 8 y 20-1-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20273

F. Nº 2658

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO
Administración Salta
Licitación Pública GC/SAL. 018

Por la contratación de los trabajos de atención y mantenimiento de las estaciones reductoras de presión de Cobos, Mosconi y Miraflores (San Pedro de Jujuy).

Retirar pliegos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras, Sucursal Tartagal, España 65 y Sucursal San Pedro de Jujuy, (Prov. de Jujuy) de 7 a 13 horas.

Apertura: 7-2-75. Horas 9,30.

Imp. \$ 21,00

e) 15 al 27-1-75

O. P. Nº 20268

F. Nº 2655

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 4 de febrero de 1975 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino a varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano

Nº 1349, Salta o Maipú Nº 661, Capital Federal. Luis L. Mateo. Jefe Dpto. de Compras.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 20-1-75

Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta. Precio del pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 42,00 e) 7 al 21-1-75

O. P. Nº 20240 F. Nº 2651

Ministerio de Economía
«Corporación de Empresas Nacionales
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/830/74; s/

Ampliación Depósito Nº 10 y Construcción de Tinglado en Galpón Nº 4 de Tracción Mecánica en General Mosconi

Apertura: 31-1-75 a horas 11. Lugar: Adm. del Norte, cto. Vespucio (Salta). Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Planta Almacenaje YPF; Banda Río Salí; Tucumán. Repres. Legal Salta, Zuviria 356, Salta; Cám.

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 20284 F. Nº 2662

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Privada Nº 1/75

Llámanse a Licitación Privada Nº 1/75, para el día 3 de febrero de 1975 a horas 10, para la adquisición de CANOS, VALVULAS y CURVA. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 60,00 (pesos Sesenta). Armando M. González. Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 21,00 e) 20 y 21-1-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 20249 T. Nº 7649

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de FRANCISCO PEIRILLO o FRANCISCO PIRILLI y de TERESA BALICE DE PEIRILLO o TERESA BALICHE DE PEIRILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días siguientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se habilita la Feria del mes de enero de 1975 para esta publicación. Expediente Nº 22.122. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 30 de 1974. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 38.270/68. Publicación: 10 días. Habilitase la próxima Feria judicial. Salta, 30 de diciembre de 1974. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20242 T. Nº 7642

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO TOBIAS o TOVIAS APARICIO. Por el término de diez días.

Orán, diciembre 30 de 1974.

Nota: Se habilita la Feria Judicial de enero de 1975 para la publicación de edictos citatorios. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 7 al 20-1-75

O. P. Nº 20248 T. Nº 7648

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARZON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 10975/74. Habilitase la Feria de enero de 1975 para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-1-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 20286 T. Nº 7682

CUARTA PUBLICACION. — Cítase a Ernesto FLORES para que comparezca a hacer valer sus derechos en juicio por Ausencia con presunción de fallecimiento que le sigue Elsa López de Flores, Expte. 50755/74, Juzgado C. y Com. 2da. Nominación. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente, una vez por mes durante seis meses. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, enero 1º de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 6,00 e) 20-1-75

O. P. Nº 20245 T. Nº 7645

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRIS ARGENTINA GALLEGOS, a

O.P. Nº 20219

T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YANEZ, Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30-12-74 al 28-1-75

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 20287

T. N. 7683

CLEMENTE BELINGHERI, domiciliado: Policlínico San Bernardo. Transfiere a: MARCELO SILVESTRE LESSER, domiciliado: Barrio Policial, Casa 211, "BAR CLEMENTE", Ituzaingó 317/325. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones, Mendoza 951. Gustavo Figueroa.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 24-1-75

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 20285

T. Nº 7681

ACTA Nº 261

En el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reúne el Directorio de Ingenio San Isidro S. A., bajo la Presidencia de su Vice-Presidente, doctor Juan Carlos Cornejo Linares y la asistencia de los señores Directores que firman al pie, como la del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Julio A. Torino, conforme a la oportuna y legal citación, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Facultad conferida a los Directores Pedro Carlos Cornejo y Ernesto Altea para firmar en nombre y representación del Directorio escrituras de transferencias de dominio.
- 2º Autorización al señor Martín Miguel Cornejo para el uso de la firma social.
- 3º Autorización al Administrador del Ingenio, don Ernesto Altea, y en defecto del mismo a don Pedro Carlos Cornejo, para suscribir contratos para la construcción de viviendas obreras en las diversas Colonias.
- 4º Asuntos varios.

En consideración el punto primero del Orden del Día, toma la palabra el señor Vice Presidente y expresa: Que para solucionar dificultades

en lo que respecta a la firma de escrituras públicas de transferencia de dominio, viene a proponer que el Directorio autorice expresamente a los Directores Don Ernesto Altea, que es también Administrador de la firma, y Pedro Carlos Cornejo, actual Sub-Administrador, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de Ingenio San Isidro S. A., firme con todas las facultades propias de los apoderados suscriban las escrituras públicas de transferencia de dominio con todas las facultades especiales determinadas en el artículo 1881 del Código Civil. Que de esta forma los dichos Directores, y en su calidad de apoderados, podrán firmar todas las escrituras públicas que sean necesarias para la marcha de la Administración en el supuesto de ausencia y/o enfermedad del Presidente y Vice Presidente, y del Director don Arturo S. Cornejo. Lo propuesto por el señor Vice-Presidente resulta aprobado por unanimidad. En consideración el punto segundo del Orden del Día el señor Vice Presidente expresa: que igualmente y con el solo objeto de agilizar la marcha de la Administración, propone se autorice expresamente al señor Ingeniero don MARTIN MIGUEL CORNEJO. M. I. Nº 8.160.894, para el uso de la firma social en forma conjunta e indistinta con el Contador, señor BENJAMIN L. VILLAFANE; con el Administrador, don ERNESTO ALTEA; con el Sub-Administrador don PEDRO CARLOS CORNEJO y el señor Director don ENRIQUE CONRADO CORNEJO, con exactas e iguales atribuciones que las determinadas en las respectivas actas anteriores, o sea las de: suscribir cheques, documentos, pagarés, órdenes de pago, correspondencia, órdenes administrativas, solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, de Londres y América del Sud; Comercial del Norte; Español del Río de la Plata Ltda.; Italia y Río de la Plata; de Galicia y Buenos Aires; Regional del Norte Argentino; del Noroeste Cooperativo Ltda.; de la Provincia de Jujuy; y demás instituciones de crédito nacionales y provinciales, como así también acordar recibos y carta de pago, y suscribir todos los demás actos indispensables para el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que la de la firma conjunta con cualquiera de los funcionarios de la empresa ya nombrados. Puesta a consideración esta moción resulta también aprobada por unanimidad. En consideración el punto tercero del Orden del

Día, el señor Vice Presidente manifiesta: que conforme resulta del acta de fecha 19 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por ante el Ministerio de Trabajo, que se agrega como parte integrante de la presente, el Ingenio San Isidro S. A. se ha comprometido ante los representantes del Sindicato Obrero del Azúcar San Isidro, a comenzar de inmediato la construcción de viviendas y baños para su personal obrero del surco. Que en consecuencia este compromiso que, por otra parte, ya estaba contemplado en los planes de viviendas conversado en el Directorio de la Empresa y las reservas oportunamente realizadas de que dan cuenta los últimos balances de la Sociedad, corresponde autorizar al señor Administrador don Ernesto Altea y, en defecto o ausencia del mismo, al señor Sub-Administrador don Pedro Carlos Cornejo, para realizar las gestiones y contrataciones necesarias para el más rápido y efectivo cumplimiento de lo acordado en el acta antes mencionada. Esta moción resulta aprobada por unanimidad. Vuelve a tomar la palabra el señor Vice Presidente, expresando que, entre los asuntos varios a considerar está la solicitud del señor accionista don Juan Carlos Zírpolo, que a continuación se transcribe: "Campo Santo, 16 de noviembre de 1974. Señor: Presidente del Directorio de Ingenio San Isidro S. A. don Enrique A. Cornejo S./D. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de solicitarle quiera disponer la transferencia, a favor del señor Oscar L. Cornejo, del certificado nominativo que adjunto, que corresponde a 1.551 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1.- cada una, con derecho a un voto

por acción, totalmente integradas y emitidas de conformidad a lo resuelto por la Vigésima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que me fueran entregadas en pago del 66,66% de los dividendos que me correspondieron por el Ejercicio Nro. 20. Sin otro motivo, aprovecho para saludarle muy atentamente. Juan Carlos Zírpolo". Que quiere agregar que siendo también el señor Oscar León Cornejo, empleado de la Empresa, la transferencia solicitada está conforme a lo oportunamente reglamentado en la emisión de este tipo de acciones para el personal de empleados y obreros de Ingenio San Isidro S. A., por lo que mociona para que se haga lugar a dicha transferencia, lo que así se resuelve por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los presentes.

CERTIFICO: Que la presente copia que en dos fojas lleva mi firma y sello notarial, es fiel reproducción de la Acta de Directorio de Ingenio San Isidro S. A., N° 261, de fecha 23 de diciembre de 1974, cuyo original que tuve a mi vista, corre inserto de fojas 178/179, del Libro Copiador de Actas de Directorio N° dos, de todo lo que doy fe. Salta, 24 de diciembre de 1974, César Félix Torino, Escribano.

Por disposición del señor juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la presente publicación. Secretaría, 16 de enero de 1975, Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 77,00

e) 20-1-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 20289

F. Nº 7684

CENTRO VECINAL BARRIO "20 DE FEBRERO"

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 2 de febrero, a horas 10, en la sede social de Necochea 1625, con el objeto de tratar como único punto la actualización de la cuota societaria. Conforme lo establecen los Estatutos, el quórum se formará con la mitad más uno de los socios o con el número de los presentes que se hallare 1 hora después de la hora fijada en la presente convocatoria.

Justo Román Bravo
Presidente

M.H.N. de Padilla
Secretaria

Imp. \$ 9,40

e) 20-1-75

O. P. Nº 20288

F. Nº 7685

CLUB ATLETICO CASTAÑARES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados para el día 26 de enero del año en curso a horas 10,30, en Sgo. Morales Nº 772, con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1973 y 1974.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Aumento de la cuota social.

Ildefonso Colque
Presidente

Juan de la Cruz Fernández
Secretario

Imp. \$ 7,80

e) 20-1-75

O. P. Nº 20283

T. Nº 7679

CENTRO MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1975, a las 21 horas, en el local de la Institución a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Autorización venta inmueble.
- 3º Designación de dos socios para firma del acta.

Julio Argentino Marocco
Presidente

Oscár Pérez
Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 17, 20 y 27-1-75

O. P. Nº 20281

T. Nº 7676

VALLENAR S.A.A.G.I.C.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de febrero de 1975, a las 10 horas en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de El Vallenar S.A., Rosario de Lerma, provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1974.
- 3º Consideración del Trabajo de Revalúo Contable ley 19.742 y su capitalización, 2º Ejercicio de Revalúo cerrado el 30-6-74.
- 4º Remuneración del Directorio y Síndico por todo concepto tanto por trabajo administrativa y/o técnicos en exceso del límite del 25% de las utilidades fijado en el artículo 261 de la ley 19.550.
- 5º Distribución de utilidades del ejercicio.

- 6º Renovación del Directorio por el nuevo período. Designación de Directores titulares y suplentes.
- 7º Elección del Síndico titular y suplente por un nuevo período estatutario.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Delia M. Vélez de Saravia
Presidente

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 23-1-75